

CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA DE LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA, DE 4 DE MAYO, CON LOS FONDOS RESULTANTES DE RENUNCIAS Y VACANTES DE LA RESOLUCIÓN DE 5 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCARON AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL PARA 2021-2023

En fecha 4 de junio de 2021 se publica en el BOE la Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo, por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 289/2021, de 20 de abril por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español.

Así mismo, el día 5 de julio de 2021 se publica la Resolución de la Universidad de A Coruña, de 2 de julio, por la que se convocan ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 del RD 289/2021 y la disposición 18ª de la Resolución de la Universidad de A Coruña, de 2 de julio, la UDC podrá, en el plazo máximo de dieciocho meses desde la publicación de la resolución definitiva de su convocatoria, aprobar y publicar convocatorias complementarias con los fondos resultantes de renuncias o vacantes por no aceptación de las ayudas.

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en las citadas disposiciones, y en el uso de las competencias delegadas por el Rector,

DISPONGO:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta resolución establece las bases por las que se regirá la concesión de las ayudas, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de las siguientes modalidades:

A) Ayudas Margarita Salas para la formación de nuevos doctores. Su objeto es la formación de nuevos doctores mediante estancias de formación en una universidad pública española o bien en universidades y centros de investigación extranjeros, así como en organismos públicos de investigación españoles,

siempre que el último año de la estancia se realice en una universidad pública española seleccionada por las personas solicitantes, pudiendo ser esta la UDC.

B) Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado. Su objeto es la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado, mediante estancias de formación en una universidad o centro de investigación públicos, distinto a aquel con el que mantienen la relación estatutaria o laboral.

C) Ayudas María Zambrano para la atracción del talento internacional. Su objeto es la atracción a universidades públicas españolas de personal docente e investigador con trayectoria postdoctoral acumulada en universidades o centros de investigación extranjeros.

2. FINANCIACIÓN

Esta convocatoria está financiada con los fondos resultantes de renuncias o vacantes por no aceptación de las ayudas convocadas por la Resolución de la Universidad de A Coruña de fecha 2 de julio, y serán imputadas a las partidas presupuestarias indicadas en la Resolución de corrección de errores de la Universidad de A Coruña de 25 de agosto de 2021

0500.51NG01.541A.640.01 Ayudas Margarita Salas

0500.51NG03.541A.481.01 Ayudas recualificación del profesorado

0500.51NG02.541A.640.01 Ayudas María Zambrano

3. MODALIDADES, DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE AYUDAS, DURACIÓN, CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y DETALLE DEL CONCEPTO FINANCIADO

La distribución entre las diferentes modalidades será el siguiente:

| Modalidad | Nº ayudas |
|--|-----------|
| Ayudas Margarita Salas | 7 |
| Ayudas para la recualificación del profesorado | 5 |
| Ayudas María Zambrano | 5 |
| Total | 17 |

Modalidad A: Ayudas Margarita Salas para la formación de nuevos doctores

Se podrá conceder un máximo de 7 ayudas para estancias de formación de dos años de duración en una universidad pública española o en universidades y centros de investigación extranjeros, así como en organismos públicos de investigación españoles, siempre que el último año de la estancia se realice en una universidad pública española seleccionada por la persona solicitante

(pudiendo ser ésta la UDC), de conformidad con el reparto siguiente, según las grandes ramas de conocimiento:

Artes y Humanidades: 1

Ciencias: 1

Ciencias de la Salud: 1

Ciencias Sociales y Jurídicas: 2

Ingeniería y Arquitectura: 2

Si en alguna rama quedasen plazas desiertas, estas se podrán acumular proporcionalmente al resto de las áreas de acuerdo con la puntuación más alta obtenida por la persona aspirante.

Dicha ayuda se formalizará a través de un contrato laboral de dos años de duración entre la Universidad de A Coruña y la persona seleccionada, con un salario bruto mensual, incluido el prorrateo de pagadas extras, de 2663 euros durante la realización de la estancia en el extranjero y de 2130 euros durante el tiempo de estancia realizado en España. Las personas adjudicatarias de las ayudas podrán colaborar en tareas docentes hasta un máximo de 30 horas por curso académico.

La Universidad suscribirá, para los beneficiarios de la ayuda que vayan a realizar la estancia en un país extranjero, un seguro de accidentes, de responsabilidad civil y, cuando se trate de países sin concierto con la Seguridad Social española o cuando las coberturas de este concierto fueran insuficientes, un seguro de asistencia médica cuyo ámbito de cobertura incluya el país de destino. Estos seguros cubrirán el período total de estancia efectiva.

Además, percibirán una ayuda máxima de 3500 € en concepto de gastos de traslado, según el lugar de destino, de conformidad con el anexo I de esta convocatoria, de la cual se detraerá, en su caso, el importe del seguro contratado, recogido en el párrafo anterior.

Modalidad B: Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado

Se podrán conceder un máximo de 5 ayudas para estancias de formación de un año de duración ininterrumpido al profesorado titular de universidad, contratado doctor, y ayudante doctor, una para cada una de las grandes ramas de conocimiento indicadas en la modalidad anterior. Dentro de cada rama se dará prioridad a las solicitudes del profesorado ayudante doctor, seguido de contratado doctor y, por último, titular de universidad.

Si en alguna rama quedase la plaza desierta, esta se podrá acumular al resto de las áreas de acuerdo con la puntuación más alta obtenida por la persona aspirante y con la prioridad indicada en el párrafo anterior.

Las estancias se solicitarán y concederán, en todos los casos, desde el día 1 del mes de inicio hasta el último día del mes de finalización.

Las personas beneficiarias percibirán una ayuda equivalente al importe, en el momento de la resolución de concesión, de sus retribuciones mensuales como profesor/a titular de universidad, contratado/a doctor/a o profesor/a ayudante doctor, en su caso, y un 20 % de esa cantidad en concepto de ayuda por movilidad. La Universidad suscribirá para los beneficiarios de ayuda que vayan a realizar la estancia en un país extranjero, un seguro de accidentes, de responsabilidad civil y, cuando se trate de países sin concierto con la Seguridad Social española o cuando las coberturas de este concierto fueran insuficientes, un seguro de asistencia médica cuyo ámbito de cobertura incluya el país de destino. Estos seguros cubrirán el período total de estancia efectiva.

Además, percibirán una ayuda máxima de 3500 € en concepto de gastos de traslado, según el lugar de destino, de conformidad con el anexo I de esta convocatoria de la cual se detraerá, en su caso, el importe del seguro contratado recogido en el párrafo anterior.

Modalidad C: Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional

Se podrá conceder un máximo de 5 ayudas para estancias de formación de dos años de duración en la Universidad de A Coruña, una para cada una de las grandes ramas de conocimiento indicadas con anterioridad. Si en alguna rama quedase la plaza desierta, esta se podrá acumular al resto de las áreas de acuerdo con la puntuación más alta obtenida por la persona aspirante. Dicha ayuda se formalizará a través de un contrato laboral entre la Universidad de A Coruña y la persona seleccionada, con un salario bruto mensual, incluido el prorrateo de las pagadas extras, de 2943 euros. Los adjudicatarios de las ayudas podrán colaborar en tareas docentes hasta un máximo de 60 horas por curso académico.

Además, percibirán una ayuda máxima de 3500 € en concepto de gastos de traslado, según el lugar de origen de la persona seleccionada, de conformidad con el anexo I de esta convocatoria.

Con el fin de promover la igualdad de oportunidades y la inclusión de las personas con discapacidad, de la totalidad de ayudas ofertadas en cada modalidad, se reservará un 2 % para personas con una discapacidad reconocida igual o superior al treinta y tres por ciento. Las ayudas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas se acumularán al resto de ayudas.

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser beneficiario/a de estas ayudas deberán cumplir, a fecha límite de presentación de solicitudes, las condiciones que se indican a continuación para cada modalidad de ayuda:

Modalidad A: Ayudas Margarita Salas para la formación de nuevos doctores

– Haber transcurrido, como máximo, dos años entre la fecha de obtención del título de doctor/a en la Universidad de A Coruña y la del cierre del plazo de presentación de solicitudes. Las personas que hubieran obtenido el título de doctorado en una universidad privada española o aquellas de nacionalidad española que lo hubieran obtenido en universidades o centros de investigación extranjeros, podrán concurrir a esta modalidad de ayuda siempre y cuando se incorporen a la UDC, por lo menos en su último año de estancia.

No obstante, se ampliará el citado plazo de dos años cuando concurra alguna de las siguientes situaciones:

1º Nacimiento de hijo/a, el cuidado de hijo/a en los casos de adopción o en los supuestos de guardia con fines de adopción o acogimiento permanente, siempre y cuando la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa se hubiera producido entre la fecha de obtención del grado de doctor y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo/a.

2º Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas a este, por riesgo durante el embarazo o por riesgo durante la lactancia natural de un/a menor de nueve meses. Se aplicará una ampliación igual al período justificado.

3º Incapacidad temporal por causas distintas a las del punto anterior por un período de, al menos, tres meses consecutivos. Se aplicará una ampliación igual al período justificado.

4º Excedencias por cuidado de hijo/a, por cuidado de familiar, por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista, por un período mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al período justificado.

5º Reducción de jornada por guardia legal, por cuidado directo de familiar, o para cuidado de menor afectado de enfermedad grave, por un período mínimo de tres meses, calculado en jornadas completas. Se aplicará una ampliación igual al período justificado.

6º Atención a personas en situación de dependencia, al amparo de lo que está recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un período mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al período justificado.

Estos períodos se indicarán y se acreditarán debidamente en el momento de presentación de la solicitud. Será compatible la aplicación de más de una de las situaciones previstas en este apartado y se podrán acumular diferentes períodos, siempre que los períodos justificados no concurren en idéntico período de tiempo. El cómputo de la ampliación que se aplicará se realizará redondeando al alza a meses completos o período justificado o, si resultan de aplicación varios períodos, la suma de los períodos justificados. A estos efectos, el período justificado por nacimiento o cuidado de hijo/a será de un año por cada hijo/a, que contará desde la fecha de nacimiento o de la resolución judicial o administrativa.

7º Se aplicará una ampliación de dos años adicionales para las personas con una discapacidad reconocida igual o superior al treinta y tres por ciento.

– Haber solicitado su incorporación en una universidad o centro de investigación públicos distintos a aquel en que hayan realizado su formación predoctoral y hubieran obtenido el doctorado. El último año de la ayuda deberá realizarse en una universidad pública española, seleccionada por la persona candidata.

Modalidad B: Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado

– Ser profesor/a titular de universidad, contratado/a doctor/a o profesor/a ayudante doctor de la Universidad de A Coruña.

– El profesorado titular de universidad y el contratado doctor no deberán superar diez años de servicio en la figura que ostente en la fecha fin de presentación de solicitudes. Las situaciones de servicios especiales, comisiones de servicio o excedencias, las bajas por maternidad/paternidad y por enfermedad de larga duración se descontarán del tiempo de servicio.

– Solicitar la incorporación en otra universidad o centro de investigación públicos para realizar una estancia de formación.

– No haber disfrutado de una ayuda de esta modalidad.

Modalidad C: Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional

– Ser personal docente e investigador, de nacionalidad española o de otro país, con una trayectoria postdoctoral acumulada no inferior a veinticuatro meses en universidades o centros de investigación españoles o situados fuera de España diferentes al de la defensa de la tesis de doctorado.

– Estar desarrollando, en el momento de formular la solicitud, proyectos de investigación y/o impartiendo docencia en universidades, centros de investigación u organismos situados fuera de España. Es necesario residir en el país donde se ubica la universidad o centro de investigación de origen.

5. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Para formalizar las solicitudes se emplearán obligatoriamente los formularios dispuestos a tal fin para cada acción, anexos a esta convocatoria y también disponibles en la dirección:

https://www.udc.es/gl/investigacion/convocatorias_nacionais/meconomia/index.html

Las solicitudes, dirigidas al vicerrector de Política Científica, Investigación y Transferencia, se podrán presentar a través del Registro Electrónico de la UDC (https://sede.udc.gal/services/telematic_register) y por todos los medios que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 02/10/2015).

El plazo de presentación será de un mes que contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Tablón electrónico de la UDC (https://sede.udc.gal/services/electronic_board). Se entenderá como último día de plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación.

6. DOCUMENTACIÓN

Con cada solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

Modalidad A: Ayudas Margarita Salas para la formación de nuevos doctores

- 1) El formulario de solicitud firmado por la persona candidata.
- 2) La copia del título de doctor/a, o documento que acredite fidedignamente su posesión, a no ser que el título se haya obtenido en la Universidad de A Coruña.
- 3) El currículum abreviado de la persona candidata a ser destinataria de la ayuda en el modelo normalizado CVA. La acreditación de los méritos alegados podrá ser requerida por la comisión de evaluación en cualquier momento del procedimiento.

A los efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información que figure en el currículum en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en él. En caso de que se solicite aclaración o enmienda, la información que se facilite deberá referirse, como máximo, a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

- 4) Una memoria justificativa del impacto de esta estancia en el progreso de la carrera docente e investigadora de la persona candidata (extensión máxima 5000 palabras).
- 5) El documento de aceptación de la estancia por cada uno de los centros receptores en que se indique el grupo de investigación en que se va a integrar, firmado por el representante legal o figura equivalente.
- 6) El documento justificativo del historial científico-técnico de los grupos receptores.

Modalidad B: Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado

- 1) El formulario de solicitud firmado por la persona candidata.
- 2) El currículum abreviado de la persona candidata a ser destinataria de la ayuda en el modelo normalizado CVA. La acreditación de los méritos alegados podrá ser requerida por la comisión de evaluación en cualquier momento del procedimiento.

A los efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información que figure en el currículum en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en él. En caso de que se solicite aclaración o enmienda, la información que se

facilite deberá referirse, como máximo, a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

- 3) El documento justificativo del historial científico-técnico del grupo receptor.
- 4) Una memoria donde se justifique el impacto en la docencia, investigación y transferencia del conocimiento que le proporcionará esta estancia a la persona candidata y al grupo de investigación de la UDC.
- 5) El documento de aceptación de la estancia por la universidad o centro de investigación receptores firmado por el representante legal o figura equivalente.

Modalidad C: Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional

1. El formulario de solicitud firmado por la persona candidata.
2. La copia del título de doctor/a, o documento que acredite fidedignamente su posesión, a no ser que el título se haya obtenido en la Universidad de A Coruña.
3. El currículum abreviado de la persona candidata a ser destinataria de la ayuda en el modelo normalizado CVA. La acreditación de los méritos alegados podrá ser requerida por la comisión de evaluación en cualquier momento del procedimiento.

A los efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información que figure en el currículum en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en él. En caso de que se solicite aclaración o enmienda, la información que se facilite deberá referirse, como máximo, a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

4. Una memoria donde se justifique la adecuación de la persona candidata a las necesidades de investigación y transferencia del conocimiento del grupo receptor y el impacto esperado de la actividad que desarrollará la persona candidata en el fortalecimiento de las líneas de investigación del dicho grupo, así como los posibles beneficios de carácter científico que se derivarán de la estancia.
5. El documento de aceptación de la estancia por el grupo de investigación de la Universidad de A Coruña.
6. El documento acreditativo de la trayectoria postdoctoral mediante los períodos de vinculación a otros organismos o instituciones.
7. El documento que acredite que la persona candidata está desarrollando, en el momento de presentar la solicitud, proyectos de investigación y/o docencia en universidades o centros situados fuera de España.
8. Documento acreditativo de la residencia efectiva en el país dónde se ubica la universidad o centro de investigación de origen.

Respeto al historial científico-técnico del grupo receptor, no es preciso que la persona solicitante lo adjunte, ya que figura en las dependencias de la Universidad dicha información, por lo que se incorporará de oficio al expediente.

7. ADMISIÓN DE SOLICITUDES

1. Tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes, la UDC publicará el listado de solicitudes admitidas y excluidas en el que señalarán, en su caso, las causas de la exclusión, en el tablón electrónico de la UDC: (https://sede.udc.gal/services/electronic_board)

2. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de 5 días, que comienza a contar a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución, para poder enmendar los defectos o acompañar los documentos que motivaron su exclusión.

3. La enmienda se hará por los mismos medios indicados en el artículo 5 de esta convocatoria.

4. Las personas aspirantes que dentro de los plazos señalados no enmienden o aleguen su exclusión y justifiquen el derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas. Una vez que transcurra el plazo para las enmiendas o alegaciones, la UDC publicará una resolución por la que se aprueban los listados definitivos de las solicitudes admitidas y excluidas en el Tablón Electrónico de la UDC.

5. El hecho de figurar en el listado de personas admitidas no prejuzga que se les reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos, que tendrán que acreditarse en su momento.

6. El hecho de no ajustarse a los términos de esta convocatoria, el incumplimiento de los requisitos en ella establecidos, la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de no admisión de la solicitud presentada, con independencia de que se puedan acordar otro tipo de actuaciones. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y la aceptación de estas bases reguladoras.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos personales necesarios para las solicitudes que se regulan en esta convocatoria se registrarán por lo dispuesto en la ley orgánica 3/2018 del 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en la normativa de protección de datos de la UDC, aprobada en el Consejo de Gobierno de 23/07/2019 (https://www.udc.es/es/gobierno/equipo_reitoral/secretaria/proteccion-de-datos/).

9. COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN

Las comisiones de evaluación serán las nombradas por resolución del 20/09/2021, al amparo de la resolución de la Universidad de A Coruña del 2 de julio, por la que se convocan ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023.

Comisión Margarita Salas y María Zambrano

PRESIDENTE/A: M^a Jesús Lorenzo Modia

Universidad: UDC

VOCAL: Silvia Barbosa Fernandez

Universidad: USC

VOCAL: José Antonio Costoya Puente

Universidad: USC

VOCAL: José Antonio Caride Gómez

Universidad: USC

SECRETARIO/A: María Sonia Zaragoza Fernández

Universidad: UDC

REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE EMPRESA: Ramón Muño Boedo

(con voz, pero sen voto)

SUPLENTE 1º: Laura María Lojo Rodríguez

Universidad: USC

SUPLENTE 2º: Antonio García Loureiro

Universidad: USC

SUPLENTE 3º: Andrés Prieto Aneiros

Universidad: UDC

Comisión Recualificación del Profesorado Universitario

PRESIDENTE/A: Natalia Álvarez Lata

Universidad: UDC

VOCAL: María Victoria Lareu Huidobro

Universidad: USC

VOCAL: Marcelino Agis Villaverde

Universidad: USC

VOCAL: Francisco Fernández Rivera

Universidad: USC

SECRETARIO/A: Federico Pomar Barbeito

Universidad: UDC

REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE EMPRESA: David Esteban Gómez

(con voz, pero sen voto)

SUPLENTE 1º: Carmen Isabel Álvarez Lorenzo

Universidad: USC

SUPLENTE 2º: Laura María Lojo Rodríguez

Universidad: USC

SUPLENTE 3º: Andrés Prieto Aneiros

Universidad: UDC

La Comisión de Evaluación velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos en el proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y promoverá la representación equilibrada entre mujeres y hombres.

Los miembros de las comisiones deberán abstenerse de intervenir, y así se lo notificarán al vicerrector de Política Científica, Investigación y Transferencia,

cuando concurren en ellos circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión cuando concurren alguna de las circunstancias antes citadas.

10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

El proceso de selección comprenderá una única fase en la que se seleccionarán los candidatos o candidatas tras evaluar las solicitudes presentadas y la emisión del correspondiente informe-propuesta por parte de cada comisión.

Las solicitudes serán calificadas con una puntuación entre 0 y 100 puntos, de conformidad con lo que está previsto en el apartado 6 (Evaluación y selección) del *Real decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español*:

- a) el currículum del candidato o candidata, hasta 50 puntos
- b) el historial científico-técnico del grupo receptor, hasta 30 puntos
- c) la memoria justificativa, hasta 20 puntos

La puntuación mínima necesaria para superar la evaluación será de 80 puntos.

Los criterios de valoración serán los publicados por las comisiones de evaluación el 4 de octubre de 2021.

Criterios de valoración Margarita Salas y María Zambrano:

https://sede.udc.gal/services/electronic_board/EXP2021/009279

Criterios de valoración Recualificación del profesorado universitario:

https://sede.udc.gal/services/electronic_board/EXP2021/009420

Tras la valoración de todas las solicitudes, la comisión elaborará el informe-propuesta en la que hará constar la relación de personas candidatas a ser beneficiarias de las ayudas, ordenadas por la puntuación total conseguida en todos los apartados, y las personas integrantes de la lista de reserva.

La propuesta provisional de las ayudas se publicará en el Tablón Electrónico oficial, concediéndose un plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su publicación para la presentación de alegaciones. En dicha propuesta figurarán las personas beneficiarias y las personas integrantes del listado de reserva por cada una de las modalidades de las ayudas convocadas.

11. RESOLUCIÓN DE SELECCIÓN, EN EL QUE FIGURARÁN LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL LISTADO DE RESERVA

1. Una vez resueltas las alegaciones presentadas contra la propuesta provisional de adjudicación, cada Comisión de Evaluación elevará la propuesta definitiva de adjudicación de las ayudas al Vicerrectorado de Política científica, Investigación y Transferencia, que en vista de dichas propuestas aprobará y publicará la resolución de cada modalidad, que incluirá la relación de personas seleccionadas y la lista de reserva, en su caso.

2. La resolución de selección se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de A Coruña (https://sede.udc.gal/services/electronic_board), por la cual se entenderá notificada a todos los efectos a las personas solicitantes, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3. Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la Universidad de A Coruña, en el plazo de un mes, que comenzará a contar a partir del día siguiente al de su publicación, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación.

12. FORMALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

1. Las personas seleccionadas deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en cada modalidad y de los méritos alegados. Excepto supuestos debidamente motivados, la no presentación de la referida documentación o cuando de su examen se deduzca que carecen de los requisitos necesarios, decaerá su derecho a recibir la ayuda y la UDC procederá a concederle la ayuda a la persona propuesta en la siguiente posición.

2. La contratación del personal seleccionado en la modalidad Margarita Salas y María Zambrano no implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación a la plantilla de la Universidad de A Coruña.

3. La formalización de las ayudas se llevará a cabo según lo establecido a continuación para cada modalidad:

Modalidad A: Ayudas Margarita Salas para la formación de nuevos doctores

Las personas beneficiarias de estas ayudas suscribirán un contrato laboral a tiempo completo con la Universidad de A Coruña, bajo la modalidad de contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, al amparo del artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación (BOE nº 131, del 2/06/2011). Este contrato tendrá una duración de dos años con fecha de inicio 01/01/2023 y fecha de fin 31/12/2024 con los salarios recogidos en el punto 3 de las bases de esta convocatoria.

Modalidad B: Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado

Para la formalización de estas ayudas, el Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente de la UDC le concederá al profesorado seleccionado una licencia sin sueldo. Durante la estancia, el profesorado percibirá una ayuda equivalente al importe, en el momento de la resolución de concesión, de sus retribuciones mensuales (salario base, complementos y trienios) como profesor/a titular de universidad, contratado/a doctor/a o profesor/a ayudante doctor, según corresponda, y un 20 % de esa cantidad en concepto de ayuda por movilidad, con cargo a las ayudas reguladas en esta convocatoria.

La concesión de la licencia eximirá a la persona solicitante de sus obligaciones docentes durante el período de disfrute, para lo cual se habilitará la contratación de un/a profesor/a sustituto/a cuando se produzca una situación de necesidad de cobertura del puesto en el departamento al que está vinculado/a.

La duración de la estancia será de un año, que se desarrollará en un sólo período ininterrumpido. Las personas beneficiarias podrán realizar la estancia durante el período que va desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2024.

Modalidad C: Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional

La formalización de esta ayuda se realizará con la firma de un contrato laboral a tiempo completo entre las personas seleccionadas y la Universidad de A Coruña bajo la modalidad de personal investigador distinguido, al amparo del artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación (BOE nº 131, del 2/06/2011).

Este contrato tendrá una duración de dos años con fecha de inicio 01/01/2023 y fecha de fin 31/12/2024, con el salario recogido en el punto 3 de las bases de esta convocatoria. En el caso de imposibilidad de incorporarse en la fecha de inicio por causas diferentes a las reflejadas en los artículos 13 y 14, la persona beneficiaria de la ayuda podrá formular una solicitud de incorporación posterior ante el Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Transferencia. De ser atendida esta favorablemente, la fecha de inicio del contrato será el 01/07/2023 y la fecha de fin el 30/06/2024.

13. INTERRUPCIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA AYUDA POR SITUACIONES DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS DE INCAPACIDAD TEMPORAL, RIESGO EN EL EMBARAZO, MATERNIDAD, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO, RIESGO DURANTE LA LACTANCIA O PATERNIDAD

La persona interesada podrá solicitar a la Universidad de A Coruña una interrupción del plazo en la estancia, por situaciones debidamente justificadas de incapacidad temporal, riesgo en el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia o paternidad, pero siempre que no supere la fecha de finalización del 31 de diciembre de 2024.

14. RETRASO EN LA INCORPORACIÓN O INTERRUPCIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA AYUDA POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA

Si en el momento de incorporarse al centro receptor o durante la vigencia de su estancia hubiese restricciones a la movilidad, debidas a una situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID, y tanto las autoridades españolas como las del país de destino no permitiesen realizar el desplazamiento, se podrá solicitar una modificación de las fechas, pero siempre que no se supere la fecha de finalización del 31 de diciembre de 2024.

15. SEGUIMIENTO DE LAS AYUDAS

Modalidad A: las personas beneficiarias de una ayuda en la modalidad Margarita Salas deberán remitir al Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Transferencia un informe de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y del impacto obtenido en el progreso de su carrera docente e investigadora al finalizar la duración de su contrato. La universidad o centro de investigación de destino deberá acreditar documentalmente las fechas de la estancia y la memoria de actividades realizadas por la persona beneficiaria.

Modalidad B: las personas beneficiarias de una ayuda para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado deberán remitir al Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Transferencia una memoria de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos al finalizar su estancia. La universidad o centro de investigación de destino deberá acreditar documentalmente las fechas de la estancia y la memoria de actividades realizadas por la persona beneficiaria.

Modalidad C: las personas beneficiarias de una ayuda en la modalidad María Zambrano deberán remitir al Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Transferencia una memoria con indicación de las actividades realizadas y del impacto obtenido en la recualificación del equipo de acogida, al finalizar la duración de su contrato.

16. INCOMPATIBILIDADES

La formalización de los contratos a los que se refiere esta convocatoria será incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados de finalidad análoga, así como con sueldos o salarios de similar naturaleza y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, siempre que la actividad desarrollada le pueda afectar al cumplimiento del objeto de la ayuda o a su finalidad investigadora o que se produzca en el mismo horario.

A tales efectos, las personas contratadas al amparo de esta convocatoria deberán comunicar a la Universidad de A Coruña la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

17. DIFUSIÓN

La publicación de la convocatoria se realizará en el Tablón Electrónico de la Universidad de A Coruña (https://sede.udc.gal/services/electronic_board), única publicación válida a los efectos de los plazos en esta establecidos, así como en la página web del Ministerio de Universidades.

18. RÉGIMEN JURÍDICO COMPLEMENTARIO

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo que dispone el Real decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español y por la Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo, por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español.

19. RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de A Coruña en el plazo de dos meses, que cuenta desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 46 y 8.2.) de la Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa, aprobada por la Ley 29/1988, de 13 de julio. No obstante, las personas interesadas podrán interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo dictó. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente indicado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso administrativo de reposición, al amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

A Coruña

El Rector, PD El vicerrector de Política Científica, Investigación y Transferencia
Salvador Naya Fernández

ANEXO I. IMPORTE DE LOS GASTOS DE TRASLADO

Los importes que percibirán las personas seleccionadas en cada modalidad serán los que se recogen a continuación, de los que se detraerá, en su caso, el importe del seguro contratado recogido en el apartado 3 de esta convocatoria.

Modalidades A y B:

- Si el destino de la estancia está en España, Portugal o Andorra (zona 1), se percibirá la cantidad de 1000 € en concepto de gastos de traslado.
- Si el destino de la estancia está en Europa (excepto Portugal o Andorra), África o América, excepto EUA y Canadá (zona 2), se percibirá la cantidad de 2500 € en concepto de gastos de traslado.
- Si el destino de la estancia está en los EUA, Canadá, Asia u Oceanía (zona 3), se percibirá la cantidad de 3500 € en concepto de gastos de traslado.

Modalidad C:

- Si la persona beneficiaria tiene su centro de origen en España, Portugal o Andorra (zona 1), se percibirá la cantidad de 1000 € en concepto de gastos de traslado.
- Si la persona beneficiaria tiene su centro de origen en Europa (excepto Portugal o Andorra), África o América, excepto Estados Unidos de América y Canadá (zona 2), se percibirá la cantidad de 2500 € en concepto de gastos de traslado.
- Si la persona beneficiaria tiene su centro de origen en los Estados Unidos de América, Canadá, Asia u Oceanía (zona 3), se percibirá la cantidad de 3500 € en concepto de gastos de traslado.

ANEXO II. FORMULARIOS DE SOLICITUD
CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA DE AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL PARA 2021-2023
Solicitud Modalidad A: Ayudas Margarita Salas

| Datos de la persona solicitante | | |
|---|-----------|-----------|
| Nombre | | |
| | | |
| Apellidos | | |
| | | |
| DNI | | |
| | | |
| Fecha de nacimiento | | |
| DD/MM/AAAA | | |
| Nacionalidad | | |
| | | |
| Dirección completa | | |
| | | |
| Teléfono | | |
| | | |
| Correo electrónico | | |
| | | |
| Fecha del título de doctor/a | | |
| DD/MM/AAAA | | |
| Universidad de obtención del título de doctor/a. | | |
| | | |
| Datos de la estancia solicitada | | |
| Centro receptor | | |
| | | |
| Grupo receptor | | |
| | | |
| Universidad pública española último año ayuda | | |
| | | |
| Reserva de personas con discapacidad (tachar) | SI | NO |
| Porcentaje de discapacidad: | % | |

| Documentación complementaria | |
|---|--|
| Copia del título de doctor (para aquellos obtenidos fuera de la UDC) | |
| Currículo de la persona solicitante | |
| Memoria justificativa del impacto de esta estancia en el progreso de la carrera docente e investigadora de la persona candidata | |
| Documento de aceptación de la estancia firmada por el/la representante legal o figura equivalente | |
| Historial científico-técnico del grupo receptor | |

| | |
|--|---|
| | El/la solicitante declara que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y que los méritos y datos alegados son ciertos y posee los documentos originales que lo acreditan. |
|--|---|

| Ciudad | Fecha |
|--------|------------|
| | DD/MM/AAAA |

Fecha y Firma

CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA DE AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL PARA 2021-2023

Solicitud Modalidad B: Ayudas para la recualificación del profesorado

| Datos de la persona solicitante | | | |
|--|--|---------------------|-----------|
| Nombre | | | |
| | | | |
| Apellidos | | | |
| | | | |
| DNI | | | |
| | | | |
| Área y departamento | | | |
| | | | |
| Categoría profesional | | | |
| Ayudante doctor/a | | Contratado doctor/a | |
| | | Profesor titular | |
| Teléfono | | | |
| | | | |
| Correo electrónico | | | |
| | | | |
| Datos de la estancia solicitada | | | |
| Centro receptor | | | |
| | | | |
| Grupo receptor | | | |
| | | | |
| Fechas de la estancia | | | |
| Año completo | Inicio: 01/MM/AAA Fin: DD/MM/AAAA | | |
| Reserva de personas con discapacidad (tachar) | | SI | NO |
| Porcentaje de discapacidad: | | % | |

| Documentación complementaria | |
|---|--|
| Currículo de la persona solicitante | |
| Memoria justificativa del impacto de esta estancia en el progreso de la carrera docente e investigadora de la persona candidata | |

| | |
|---|--|
| Documento de aceptación de la estancia firmada por el/la representante legal o figura equivalente con atribuciones en el área directiva de recursos humanos y del/la coordinador/a del grupo de investigación del centro receptor | |
| Historial científico-técnico del grupo receptor | |

| |
|---|
| El/la solicitante declara que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y que los méritos y datos alegados son ciertos y posee los documentos originales que lo acreditan. |
|---|

| Ciudad | Fecha |
|--------|------------|
| | DD/MM/AAAA |

Fecha y firma

.....

CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA DE AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL PARA 2021-2023

Solicitud Modalidad C: Ayudas María Zambrano

| Datos de la persona solicitante | | |
|--|-----------|-----------|
| Nombre | | |
| | | |
| Apellidos | | |
| | | |
| DNI | | |
| | | |
| Dirección actual | | |
| | | |
| Teléfono | | |
| | | |
| Correo electrónico | | |
| | | |
| Universidad de obtención del doctorado | | |
| | | |
| Centro extranjero de actividad actual | | |
| | | |
| Grupo receptor | | |
| | | |
| Reserva de personas con discapacidad (tachar) | SI | NO |
| Porcentaje de discapacidad: | % | |
| | | |

| Documentación complementaria | |
|--|--|
| Copia del título de doctor | |
| Currículo de la persona solicitante | |
| Memoria donde se justifique la adecuación de la persona candidata a las necesidades de investigación y transferencia del conocimiento del grupo receptor e impacto esperado. | |
| Documento de aceptación de la estancia por el grupo de investigación y por el departamento receptor de la Universidad de A Coruña. | |
| Documento acreditativo de la trayectoria postdoctoral mediante los períodos de vinculación a otros organismos o instituciones. | |
| Documento que acredite que la persona candidata está desarrollando, en el momento de formular la solicitud, proyectos de investigación y/o docencia en universidades o centros | |

| | |
|--|--|
| situados fuera de España. | |
| Certificado de su centro de origen en el que se indique su vinculación laboral actual en una universidad o centro de investigación extranjero. | |
| Documento acreditativo de la residencia | |

| |
|---|
| El/la solicitante declara que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y que los méritos y datos alegados son ciertos y posee los documentos originales que lo acreditan. |
|---|

| Ciudad | Fecha |
|--------|------------|
| | DD/MM/AAAA |

Fecha y firma